

Motivo invocado

— Infracción del artículo 7, apartado 1, letra b), del Reglamento (UE) 2017/1001.

Recurso interpuesto el 19 de febrero de 2018 — S & V Technologies/EUIPO — Smoothline (Smoothline)**(Asunto T-103/18)**

(2018/C 134/51)

*Lengua en la que ha sido redactado el recurso: alemán***Partes**

Recurrente: S & V Technologies GmbH (Hennigsdorf, Alemania) (representantes: T. Schmitz y M. Breuer, abogados)

Recurrida: Oficina de Propiedad Intelectual de la Unión Europea (EUIPO)

Otra parte en el procedimiento ante la Sala de Recurso: Smoothline AG (Zúrich, Suiza)

Datos relativos al procedimiento ante la EUIPO

Titular de la marca controvertida: La otra parte en el procedimiento ante la Sala de Recurso

Marca controvertida: Marca denominativa de la Unión «Smoothline» — Registro internacional que designa a la Unión Europea n.º 958169

Procedimiento ante la EUIPO: Procedimiento de nulidad

Resolución impugnada: Resolución de la Primera Sala de Recurso de la EUIPO de 7 de diciembre de 2017 en el asunto R 115/2017-1

Pretensiones

La parte recurrente solicita al Tribunal General que:

— Anule la resolución impugnada.

— Condene en costas a la EUIPO.

Motivos invocados

— Infracción del artículo 95 del Reglamento (UE) 2017/1001.

— Infracción del artículo 7, apartado 1, letra b), del Reglamento (UE) 2017/1001.

— Infracción del artículo 7, apartado 1, letra c), del Reglamento (UE) 2017/1001.

Recurso interpuesto el 22 de febrero de 2018 — Fundación Tecnalía Research & Innovation/REA (Asunto T-104/18)

(2018/C 134/52)

*Lengua de procedimiento: español***Partes**

Demandante: Fundación Tecnalía Research & Innovation (Donostia-San Sebastián, España) (representantes: P. Palacios Pesquera y M. Rius Coma, abogados)

Demandada: Agencia Ejecutiva de Investigación (REA)

Pretensiones

La parte demandante solicita al Tribunal General que:

- Admita la presente demanda y los motivos de impugnación en ella contenidos;
- Estime los motivos de impugnación planteados en esta demanda y, en consecuencia, se sirva anular la resolución impugnada declarando que no procede la devolución de los importes correspondientes a las tareas ejecutadas por TECNALIA;
- Condene a la REA a las costas de este procedimiento.

Motivos y principales alegaciones

La presente demanda se dirige contra la resolución del expediente contradictorio de recuperación financiera del proyecto FP7-SME-2013-605879-FOODWATCH grant agreement. En el origen de la decisión de rescindir el acuerdo de subvención del proyecto FoodWatch se encuentra la supuesta omisión de informar a la demandante de la existencia del proyecto BreadGuard, que, a juicio de la REA, tenía fuertes similitudes en términos de objetivos, metodología de trabajo y resultados esperados con el proyecto FoodWatch.

En apoyo de su recurso, la parte demandante invoca cinco motivos.

1. Primer motivo, basado en la falta de motivación de la resolución impugnada por la falta de consideración de los motivos de descargo puestos de manifiesto por TECNALIA durante la tramitación del procedimiento contradictorio de investigación.
2. Segundo motivo, basado en la vulneración del contenido del Anexo II del Grant Agreement del proyecto FoodWatch, al no haber comunicado la demandada la identidad de los expertos independientes que suscribieron los informes periciales sobre los que se funda la resolución impugnada, impidiendo así su resolución por TECNALIA.
3. Tercer motivo, basado en la infracción del principio de culpabilidad, al no haber considerado la demandada el grado de participación de TECNALIA en la comisión de los hechos imputados.
4. Cuarto motivo, basado en la vulneración del principio de tipicidad, dada la correcta ejecución de los proyectos y la ausencia de infracción o incumplimiento por parte de TECNALIA de los compromisos adquiridos.
5. Quinto motivo, basado en la vulneración del principio de proporcionalidad, al no considerar el grado de culpabilidad de cada uno de los participantes en la conducta imputada.

Recurso interpuesto el 22 de febrero de 2018 — Deray/EUIPO — Charles Claire (LILI LA TIGRESSE)

(Asunto T-105/18)

(2018/C 134/53)

Lengua en la que ha sido redactado el recurso: inglés

Partes

Recurrente: André Deray (Bry-sur-Marne, Francia) (representante: S. Santos Rodríguez, abogada)

Recurrida: Oficina de Propiedad Intelectual de la Unión Europea (EUIPO)

Otra parte en el procedimiento ante la Sala de Recurso: Charles Claire LLP (Weybridge Surrey, Reino Unido)

Datos relativos al procedimiento ante la EUIPO

Solicitante de la marca controvertida: Parte recurrente

Marca controvertida: Marca denominativa de la Unión LILI LA TIGRESSE — Solicitud de registro n.º 015064462

Procedimiento ante la EUIPO: Procedimiento de oposición